MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural N°152-2020-MINAGRI-PSI/UGIRD

Lima, 14 de octubre de 2020

VISTOS: Los Memorándums Nros. 1418 y 638-2020-MINAGRI-PSI-DIR de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 545-2020-MINAGRI-PSI-OAF de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 299-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de noviembre de 2018 se suscribe el Contrato N° 095-2018-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el CONSORCIO DEL NORTE por la suma de S/ 272,252.41, para la ejecución de la prestación "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica Actividades Nº 06 ubicado en la Región de Ancash, en el Marco de lo Dispuesto en la Ley Nº30556 y sus modificatorias";

Que, con fecha 30 de noviembre de 2018 mediante Memorando N° 603-2018-MINAGRI-PSI-DIR la Dirección de Infraestructura y Riego (DIR) designa al ingeniero Ramón Alfredo Rojas Cerca como inspector del servicio;

Que, mediante Memorando N° 0238-2020-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 29 de enero de 2020 la Oficina de Administración remite a la Dirección de Infraestructura y Riego el Informe N° 147-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, mediante el cual se recalculan y aplican penalidades, así como recomienda su derivación a la DIR a fin de continuar con los tramites de liquidación final del Contrato N° 095-2018-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Memorando N° 0638-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 11 de febrero de 2020 la Dirección de Infraestructura de Riego remite a la Oficina de Administración el Informe N° 624-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS el mismo que concluye:

- El PSI y el contratista CONSORCIO DEL NORTE suscribieron el Contrato N° 095-2018-MINAGRI-PSI el día 08.11.2018, por el monto de S/ 272,252.41.
- Mediante Resolución Directoral N° 019-2019-MINAGRI-PSI de fecha 12.02.2019, el PSI resolvió aprobar la reducción de prestaciones materia del contrato por la suma de S/19,856.41, el cual equivale a 7.29% del monto del contrato original; estableciendo con ello el monto del contrato vigente en S/252,396.00, monto a ser considerado para el cálculo de las penalidades incurridas por el CONSORCIO DEL NORTE.
- El contratista presentó una valorización única, la cual tiene conformidad de inspector del servicio y fue pagado por el PSI por el monto de S/252,396.00, suma que equivale al 100% del monto del contrato vigente.

- Durante el pago de la valorización única, el PSI aplicó a la empresa contratista el monto de S/8,530.57, por concepto de penalidades del cual S/2,268.77 correspondía a "mora" y S/6,261.80 correspondía a "otras penalidades".
- Con la liquidación del servicio, se determina que el contratista CONSORCIO DEL NORTE no incurrió en penalidad por "mora", sin embargo, sí presentó "otras penalidades" por el monto total de S/16,406.00 equivalente al 6.50% del monto del contrato vigente; esto debido a la **demora de 19 días en la presentación del informe final, demora de 03 días en el levantamiento de observaciones al informe final, demora de 3 días en la presentación de la liquidación del servicio y demora de 40 días en el levantamiento de observaciones a la liquidación del servicio;** incumplimientos que se enmarcan en el ítem 5 del cuadro de otras penalidades del contrato.
- Producto de la liquidación del servicio, se determina un saldo en contra del Consorcio Norte por la suma de S/7,875.43; el cual corresponde al saldo del cálculo de "otras penalidades" aplicadas durante la prestación del servicio.
- El costo final del servicio asciende a S/252,396.00.

Que, en este contexto, en el citado informe se recomienda: i) remitir el informe a la Oficina de Administración y Finanzas, para que recalcule la penalidad en la que incurrió la empresa contratista, CONSORCIO DEL NORTE, al haber presentado el informe final con un retraso injustificado de **19 días calendario y no 24 días**, tal como se informó a través del Informe N° 6247-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS; ii) corresponde que la Oficina de Administración y Finanzas otorgue conformidad a la liquidación financiera; y iii) con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, remitir el expediente de la Liquidación Técnica – Financiera, a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe legal y la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 0545-2020-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 05 de marzo de 2020 la Oficina de Administración remite a la Dirección de Infraestructura y Riego el Informe N° 398-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, mediante el cual concluye que: i) procede el recalculo del incumplimiento de demora en la entrega del Informe Final por 19 días, determinándose una aplicación por concepto de otras penalidades por S/4,795.52 soles; ii) teniendo en cuenta que el incumplimiento en la demora en la subsanación del Informe Final también fue recalculado en el Informe N° 2872-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG por S/757.19 soles y además según el estado de cuenta SAP, al contratista ya se le ha cobrado un total de S/ 8,530.57 soles respecto a los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, por lo que quedaría un saldo a favor del contratista de S/2,977.86 (dos mil novecientos setenta y siete con 86/100 soles); iii) en la liquidación del contrato existe un monto total por penalidad por incumplimiento injustificado por el contratista de S/16,405.74 soles; sin embargo al haberse retenido S/8,530.57 soles, solo correspondería cobrar un importe de S/7,875.17 (siete mil ochocientos setenta y cinco con 17/100 soles). Finalmente, recomienda remitir el precitado informe y sus anexos a la DIR a fin de que continúe con los trámites correspondientes a la liquidación final del Contrato N° 095-2018-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Memorando N° 1418-2020-MINAGRI-PSI-DIR la Dirección de Infraestructura de Riego **da conformidad** al Informe N° 398-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG el cual concluye, que producto de la liquidación existe un monto total por

no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Tratándose de consultorías y de contratos bajo modalidad mixta el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar (...)

Que, mediante Informe Legal N° 299-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de fecha 20 de agosto de 2020 la Unidad de Asesoría Jurídica en mérito de los Informes emitidos por la DIR (en la actualidad Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje) y la Oficina de Administración y Finanzas (en la actualidad Unidad de Administración), recomienda emitir la Resolución Jefatural correspondiente que apruebe la Liquidación del Contrato Nº 095-2018-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 084-2020-MINAGRI y la delegación de facultades prevista en el literal o) del artículo segundo de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del Contrato Nº 095-2018-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica Actividades Nº 06 ubicado en la Región de Ancash", que determina un costo final del Contrato ascendente a S/ 252,396.00 (Doscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles) incluido I.G.V., existiendo un saldo por cobrar al contratista ascendiente a la suma de S/ 7,875.17 (Siete mil ochocientos setenta y cinco con 17/100 soles), incluido I.G.V., conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al contratista CONSORCIO NORTE y a la Unidad de Administración.

Artículo Tercero.- Insertar la presente Resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 095-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISÉS OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

penalidad por incumplimiento injustificado por el contratista de S/16,405.74 soles; sin embargo debido a que se le ha retenido S/8,530.57 soles, solo correspondería cobrar la suma de S/7,875.17, remitiendo la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Ley Nº 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, dispositivo que fue modificado por Decreto Legislativo N° 1354, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; luego, mediante Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354 incorpora el artículo 7-A a la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el Contrato N° 095-2018-MINAGRI-PSI, se suscribió en el marco del referido Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; en consecuencia, le son aplicables las disposiciones contenidas en el precitado Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, el artículo 68 del Reglamento desarrolla la recepción y conformidad de bienes y servicios y precisa lo siguiente:

> *"La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...) La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.(..).*
> *La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, salvo en el caso de consultorías, donde la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.*
> *De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar*

ANEXO 01

ITEM	CONCEPTO	MONTOS S/.
1	I. CONTRATO PRINCIPAL (INC IGV) - *CONTRATO N° 095-2018-MINAGRI-PSI*	
	Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Tecnica de Actividad N° 6 Ubicada en la Región Ancash	272,252.41
	Reducción de Prestaciones - R.D. N° 019-2018-MINAGRI-PSI	19,856.41
	TOTAL	252,396.00
2	II. VALORIZACIÓN UNICA	
	Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 6 Ubicada en la Región Ancash	252,396.00
	SUB TOTAL	252,396.00
3	III. PENALIDADES	
	Mora	0.00
	Otras penalidades	16,406.00
	Aplicadas:	
	Mora (aplicada de manera indebida)	2,268.77
	Otras penalidades	6,261.80
	Por Aplicar:	
	Mora	-2,268.77
	Otras penalidades	10,144.20
	SUB TOTAL	7,875.43
4	IV. COSTO FINAL DEL SERVICIO	
	Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 6 Ubicada en la Región Ancash	252,396.00
	TOTAL S/	252,396.00
5	V. SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA CONSORCIO NORTE	
	"Otras Penalidades"	7,875.43
	TOTAL S/	7,875.43

Fuente: Elaboración propia